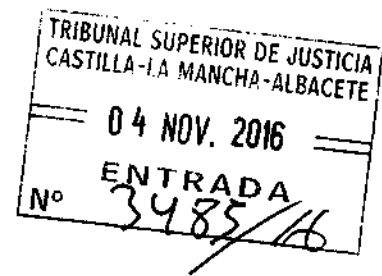


JUZGADO DECANO DE ALBACETE



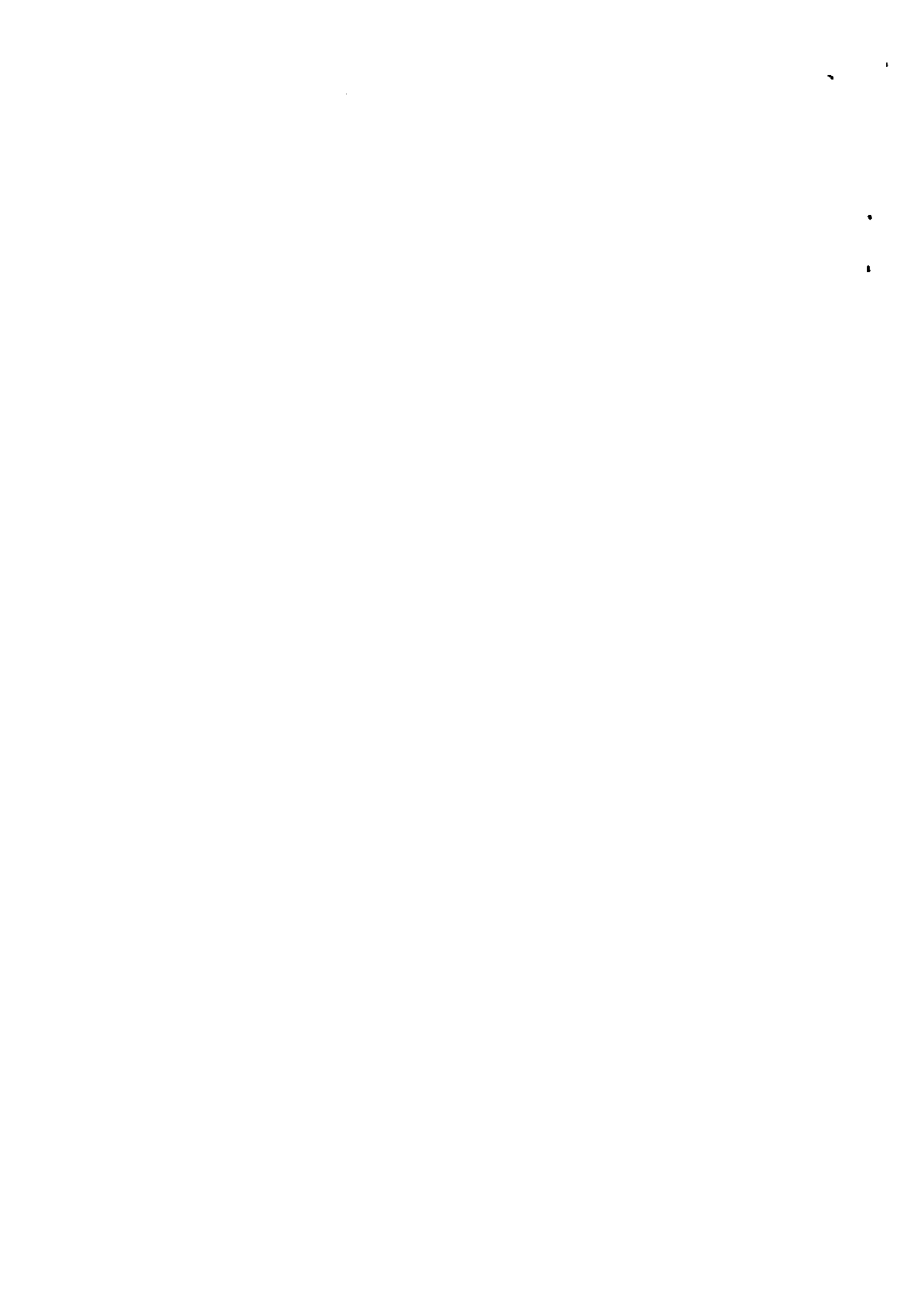
Adjunto remito copia de Acta de Junta Sectorial de Jueces de lo Penal, a los efectos procedentes .

Albacete a 4 de noviembre de 2016.

EL MAGISTRADO –JUEZ DECANO



SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA



JUZGADO DECANO DE ALBACETE
ACTA DE JUNTA SECTORIAL DE JUECES DE LO PENAL

En Albacete, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis

Reunida la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Albacete, en el despacho del Ilmo. Sr. Decano D. Pedro Benito López Fernández, y bajo su presidencia, actuando como Secretaria, la Ilma. Sra. Doña Nieves Saugar Hernández, Titular del Juzgado de lo Penal 2, con la asistencia de la Ilma. Sra. Doña Rosario Chacón Sánchez, Titular del Juzgado de lo Penal 1 y Doña María Ángeles Pardo Sánchez, Titular del Juzgado de lo Penal 3, así como D. Juan Montero García-Andrade, Magistrado del Juzgado de Refuerzo, con los siguientes puntos del día;

ÚNICO.- REPARTO AL JUZGADO DE LO PENAL BIS.

En atención al descenso del volumen de procedimientos abreviados pendientes en dicho Juzgado, se acuerda por la Junta por mayoría de los asistentes que se aumente el reparto de procedimientos abreviados, durante un plazo de tres meses, a razón de diez procedimientos semanales de los que se encuentran pendientes de señalar en cada juzgado por estricto orden correlativo. Dentro de ese número de diez, el Juzgado de lo Penal 1 le repartirá cuatro procedimientos y los Juzgados de lo Penal 2 y 3, tres procedimientos cada uno (haciendo constar la expresa oposición de la Magistrada del Juzgado de lo Penal 1 a dicha distribución). Dicho reparto se realizará por un plazo de tres meses y al final de dicho período se revisarán de nuevo las normas de reparto.

Se mantiene la exención de reparto en ejecutorias procedentes de conformidades de los juzgados de instrucción, de manera que el Juzgado de Refuerzo asuma únicamente las ejecutorias de sus sentencias.

Se establece una exención de reparto en atención al destino anterior del Magistrado del Juzgado de Refuerzo en los asuntos turnados a estos Juzgados de lo Penal desde el Juzgado de Instrucción 1 de Hellín, siendo dicha exención compensada con otro procedimiento abreviado.

Se mantiene la atribución de uno de cada cuatro procedimientos abreviados "causas con preso" al Juzgado de Refuerzo, incluyendo dentro de dicho cómputo también los juicios rápidos con preso.

Se exhorta al Juzgado de Refuerzo para que haga hincapié en los señalamientos y sentencias de asuntos remitidos desde el Juzgado de lo Penal 1, que actualmente tiene mayor pendencia que el resto de Juzgados de lo Penal.

Estas normas de reparto sustituyen las establecidas en Junta de 10 de octubre de 2014 aprobadas por Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en fecha 17 de octubre de 2014 y revisadas en Junta de 19 de mayo de 2015.

Se acuerda remitir las presentes a Sala de Gobierno para su aprobación.

Sin nada más que tratar,

EL MAGISTRADO-JUEZ DECANO

LA SECRETARIA

D. Pedro Benito López Fernández

Doña Nieves Saugar Hernández